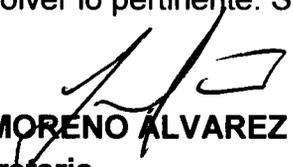


PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: REBECA CABRALES CAÑIZARES  
DEMANDADO: LUIS EMILIO LOZANO GÓMEZ  
RADICACION: 2016-00216-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de agosto de 2016. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

Como quiera que en auto del 11 de agosto del 2016 se decretó la visita domiciliaria al lugar donde residen la demandante y el demandado, ordenándose que se realizará por intermedio del asistente social adscrito a este Juzgado, sin embargo se allega memorial del apoderado de la parte actora indicando que la demandante REBECA CABRALES CAÑIZALES reside en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, por tal razón solicita se libre Despacho Comisorio a efectos de realizar la visita domiciliaria. En consecuencia de lo anterior se dispone lo siguiente:

Comisionar al Juzgado de Familia del Circuito de Cúcuta Norte de Santander, para que por intermedio del asistente social se realice la visita domiciliaria al hogar de la demandante REBECA CABRALES CAÑIZARES, con el objeto de establecer las condiciones físicas, sociales y afectivas que rodean la menor SARA GABRIELA LOZANO CABRALES, y así determinar que medio es adecuado para su atención y desarrollo integral; quien reside en Calle 23 N No. 6 – 77 Prados Norte en la ciudad de Cúcuta, celular 3123098349 y email rcabra9@hotmail.com. **Librese** el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, previniendo a la parte actora para que diligencie el mismo.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>057</u> del <u>30 AGO 2016</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ</b> Secretaria